



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

"1991-2011 - VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27-10-11 Ha. 14 ⁰⁹
Numero:	961 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	Presidencia
Recibido:	Don Bosco

Boleta de Notificación N°: 110 / 2011
Área: Higiene y Seguridad Laboral

BOLETA DE NOTIFICACION

Día: 27 Mes: 10 Año: 2011

RAZON SOCIAL: Consejo Deliberante de Ushuaia
DOMICILIO: Don Bosco N° 437.

Se notifica a la institución que se adjunta a la presente copia del Acta de Inspección N° 12355 labrada en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, realizada a la empresa Javier Pablo Piaggio (cuit 20-16717568-7) en ocasión de la inspección desarrollada, por esta autoridad laboral, en el día de la fecha en el edificio ubicado en calle Don Bosco N° 437. Se observó que la empresa estaba desarrollando una obra de pintura, donde el comitente es al Consejo Deliberante de Ushuaia.

Se deja constancia de lo normado en el Decreto 911/96 reglamentario de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad del Trabajo:

ART 1°) La presente reglamentación será de aplicación en todo el ámbito del territorio de la República Argentina...

ART 2°) A los efectos de este Decreto, se incluye en el concepto de obra de construcción a todo trabajo de ingeniería y arquitectura realizado sobre inmuebles, propios o de terceros, públicos o privados, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, refuncionalizaciones, grandes mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas constructoras.

ART 4°) El Comitente será solidariamente responsable, juntamente con el o los Contratistas, del cumplimiento de las normas del presente Decreto.

ART 5°) El Comitente de toda obra de construcción, definida en el artículo 2° del presente, deberá incluir en el respectivo contrato la obligatoriedad del Contratista de acreditar, antes de la iniciación de la misma, la contratación del seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado a la misma en los términos de la Ley N° 24.557 o, en su caso, de la existencia de autoseguro y notificar oportunamente a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) el eventual incumplimiento de dicho requisito

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO


Ing. Hebert E. Sanchez B.
Director Área Técnica
Ministerio de Trabajo


Guillermo F. Gonzalez
Notificador
MINISTERIO DE TRABAJO
27/10/2011

**FIRMA, ACLARACION,
SELLO Y DNI.**

FIRMA DEL NOTIFICADOR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 12355

Lugar y Fecha: <u>Ushuaia</u> <u>27/10/2011</u>	Hora	
	Entrada	Salida

Ramo: Construcción (Antura) CUIT 20-16717868-7
 Razón Social: Javier Pablo Aeggio
 Domicilio: De obra: Don Basur 437 Obra: B° 640 Ushuaia 21 Dto 13
 Atiende: Hugo Amarilla Cargo: Empleado

PERSONAL { Hombres: Ad. Obr. Menores ad. H. N.
 Mujeres: Ad. Obr. Menores ad. H. N.

HORARIOS { Mayores: Fecha Planilla:/...../.....
 Menores: Fecha Planilla:/...../.....

RESULTADO

Constituidos en el domicilio arriba mencionado, observamos 2 (dos) personas realizando trabajos de pinturas sobre el techo de la edificación que tiene una altura máxima de aproximadamente 3mts. Los trabajadores se encuentran sin ropa de trabajo y sin EPP como cinturón de seguridad, en losojos de seguridad, arnés y cabo de vida, entre otros. En este caso y en virtud a las facultades que me son conferidas por el art 2º de la Ley Provincial N°90 se procede a suspender la obra. Para levantar la suspensión la empresa deberá regularizar todas las condiciones de H y S, y en conjunto con el responsable del servicio de H y S de

Plazo concedido: la empresa presentar un nota en nuestras

continuar los trabajos

Hugo AMARILLA
 Firma de la persona que atiende y D.N.I. 30143283

Hebert E. Sanchez B.
 Director Área Técnica
 Ministerio de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

Lugar y Fecha: 123 SS

27 de Octubre, 2011

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 123 SS

Hoja Nº 2

oficinas donde detallar por las acciones correctivas realizadas y nos solicitan el inicio autorización de iniciar las tareas.

Sin perjuicio a lo arriba indicado se dejó constancia que se deberá mantener el salario al personal mientras dure la suspensión. Así mismo se deberá presentar la siguiente documentación en nuestras oficinas sitas en Juz. Fedul 204 el día 31-10-2011 a las 10:00 la siguiente documentación: ① Nominz bajo carácter de documentación y declaración jurada de todo el personal de la empresa afectado a la obra. ② Legajo técnico de la obra en materia de Higiene y Seguridad ③ Servicio de Higiene y Seguridad de la empresa. Se labora la presente en virtud del art 2º de la Ley Provincial N° 90 Se deja constancia según nos pide.

Plazo:

[Handwritten signature]

Firma de la persona que atiende y D.N.I.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Juan Carlos Navarro
Secretaría de Trabajo
Firma del Inspector y aclaración

[Handwritten signature]

Ing. Hebert E. Sanchez B.
Director Área Técnica
Ministerio de Trabajo

[Handwritten signature]

Ing. Hebert E. Sanchez B.
Director Área Técnica
Ministerio de Trabajo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"